



Centro Público de Investigación  
CONACYT

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITS PROGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERA LILA ROSA FRÍAS CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO, A. C. (CENTROGEO)", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTROGEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**I. DECLARA "EL ITS PROGRESO", POR MEDIO DE SU DIRECTORA GENERAL:**

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 288 del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán número 29,252, de fecha 30 de octubre de 2000.
- I.2. Que es miembro del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica. Conforme a su Decreto de Creación, tiene el objeto, entre otros, el de formar profesionales, profesores e investigadores para la aplicación y generación del conocimiento y la solución creativa de problemas; efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, y el de colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones I, III y IV del referido Decreto.
- I.3. Que un importante instrumento para la consecución de metas y objetivos, consiste en organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras; así como regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, docencia, investigación, vinculación con los sectores público, privado y social y difusión cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracciones III y V de su Decreto de Creación.
- I.4. Que comparece en este acto por conducto de su Directora General, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación, el cual es designado por el Gobernador del Estado conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del multireferido Decreto.



Centro Público de Investigación  
CONACYT

- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ITS0010267W7**.
- I.6. Que su domicilio, para efectos del presente Convenio, está ubicado en Boulevard Víctor Manuel Cervera Pacheco, sin número, por calle 62 Progreso, Yucatán, México.

**II. DECLARA "EL CENTROGEO", POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL:**

- II.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número 134 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980 y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.
- II.2. Que en la Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., celebrada el día 4 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina "Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., quedando protocolizada el acta de la Asamblea mencionada, en la Escritura Pública Número 41,218, de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Licenciado Ignacio Soto Sobreyra Ysilva.
- II.3. Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II.4. Que con base en el artículo 6 de su Instrumento Jurídico de Creación vigente, tiene como objeto, entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y al avance de la ciencia.
- II.5. Que está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad y facultades con el Testimonio de la Escritura Pública Número 140,735 de fecha 03 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número 129, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con las facultades



suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas, disminuidas o revocadas en forma alguna.

- II.6.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIG-800225-SM4**.
- II.7.** Que su domicilio, para efectos del presente Convenio, está ubicado en Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14240, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en convenir las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Acuerdan las partes, que el objetivo del presente convenio de colaboración es el de establecer los procedimientos de coordinación entre ambas partes para propiciar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, de acuerdo a los siguientes programas:

- Veranos/Inviernos Empresariales.
- Servicio Social.
- Asistencia en Capacitación, Adiestramiento y Educación Continua.
- Residencias Profesionales.
- Oferta de Bolsa de Trabajo.
- Servicios de Asistencia Técnica y/o Transferencia de Tecnología.
- Proyectos de Gestión y Transferencia de Tecnología.
- Coparticipación en los Procesos de Planeación para la Pertinencia de los Programas Educativos.
- Coparticipación en la Capacitación del Personal Docente.
- Coparticipación en Proyectos o Programas Institucionales

En dichos programas participarán los alumnos de “**EL ITSPROGRESO**”.

**SEGUNDA.-** Los programas antes mencionados y los que resulten serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y deberán ser considerados como parte integrante de éste convenio, pudiéndose redactar por escrito las bases de dichos acuerdos específicos si así lo convienen las partes.

**TERCERA.-** La realización de los programas será de acuerdo a las prioridades de “**EL CENTROGEO**”, así como a la disponibilidad del personal docente y a la capacidad e infraestructura de “**EL ITSPROGRESO**”.



Centro Público de Investigación  
CONACYT

**CUARTA.-** El programa de asistencia en capacitación, adiestramiento y educación continua comprende los cursos de educación continua, talleres, diplomados, conferencias y pláticas que se generen, cuyas acciones podrán derivarse como anexos de este convenio de colaboración. Dentro de los compromisos que se adquieren en materia de capacitación y educación continua se encuentran:

- a) Proporcionar a **"EL CENTROGEO"** información bibliográfica, técnica o administrativa, cuyo conocimiento sea conveniente a **"EL ITSPROGRESO"** y resulte en beneficio mutuo.
- b) Ofrecer asesorías y apoyo en materias académica, técnica y administrativa para el desarrollo de programas específicos siempre que ambas partes lo juzguen convenientemente.
- c) **"EL ITSPROGRESO"**, de acuerdo a su propio calendario de actividades, así como a sus posibilidades, será sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que **"EL CENTROGEO"** contemple como parte de sus programas de trabajo.
- d) Los cursos, talleres y diplomados pertenecientes a educación continua tendrán un costo, el cual será acordado entre **"EL ITSPROGRESO"** y **"EL CENTROGEO"**.

**QUINTA.-** El programa de Servicio Social efectuado por los estudiantes de **"EL ITSPROGRESO"** en **"EL CENTROGEO"**, en ningún caso podrá ser menor a 480 horas ni mayor a 500 horas.

**SEXTA:** Respecto a los programas de Residencias Profesionales, **"EL ITSPROGRESO"** se compromete a:

- a) Proporcionar la información que por escrito le solicite **"EL CENTROGEO"** respecto a los aspirantes aptos para realizar las residencias profesionales, siempre que cumplan con los perfiles profesionales.
- b) Promover entre la comunidad estudiantil de **"EL ITSPROGRESO"** que esté en disponibilidades de realizar Residencias Profesionales, su incorporación en los programas y convenios con **"EL CENTROGEO"**, informando para tal efecto, el número de lugares disponibles de acuerdo con las posibilidades, así como con los requisitos que deberán cumplir dichos aspirantes de acuerdo con el perfil técnico que sea requerido.
- c) Establecer comunicación con **"EL CENTROGEO"** a efecto de dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse el ejercicio de las Residencias Profesionales, mismas que no afectarán los intereses, necesidades o estructuras de **"EL CENTROGEO"**.
- d) Atender oportunamente los reportes que **"EL CENTROGEO"** llegue a establecer sobre la conductas de alumnos que estén prestando Residencias Profesionales, y que por su desempeño afecten el buen nombre y/o prestigio de que goza **"EL**



Centro Público de Investigación  
CONACYT

- CENTROGEO**", con la finalidad de que ambas partes puedan tomar las medidas necesarias según sea el caso, a través de los responsables operativos.
- e) Abstenerse de divulgar institucionalmente o por conducto de su personal o alumnado, cualquier información que sea de su conocimiento y que esté relacionada con las operaciones u organización de **"EL CENTROGEO"** o de sus filiales, ya que éstas son de carácter estrictamente confidencial, motivo por el cual se crea un compromiso de no revelar y/o publicar tal información en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, sin el consentimiento previo y dado por escrito por parte de **"EL CENTROGEO"**.
  - f) En el caso del programa de Residencias Profesionales, **"EL CENTROGEO"** seleccionará a aquellos alumnos que cubran los requisitos establecidos por el mismo.
  - g) Al enviar alumnos para la ejecución de Residencias Profesionales, **"EL ITS PROGRESO"** deberá asegurarse que estos cuenten con un seguro facultativo.
  - h) Para la realización de Residencias Profesionales, el alumno deberá permanecer desarrollándolas en **"EL CENTROGEO"**, durante el tiempo convenido entre este y **"EL ITS PROGRESO"**.
  - i) En los casos en que el alumno durante la Residencia Profesional, incurra en irregularidades que vayan en contra de la normatividad de **"EL CENTROGEO"** y de **"EL ITS PROGRESO"**, y siempre que de alguna manera alteren el buen funcionamiento del programa, las partes, de común acuerdo podrán cancelar la participación del alumno en dicho programa.

**SÉPTIMA.-** En caso de que **"EL CENTROGEO"** llegara a requerir las instalaciones de **"EL ITS PROGRESO"** para llevar a cabo cursos de capacitación, diplomados o talleres que sean impartidos por personal ajeno a **"EL ITS PROGRESO"**, el uso de dichas instalaciones implicará un costo adicional, el cual se fijará de común acuerdo entre ambas partes.

**OCTAVA.-** En el caso de Servicios de Asistencia Técnica y/o Transferencia de Tecnología, **"EL ITS PROGRESO"** se compromete a prestar dichos servicios por personal altamente calificado para ello y de acuerdo a lo que **"EL CENTROGEO"** solicite.

Los Servicios de Asistencia Técnica y/o Transferencia de Tecnología, tendrán un costo, el cual será acordado entre **"EL ITS PROGRESO"** y **"EL CENTROGEO"**.

**NOVENA.-** Este Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por los representantes de las partes.

**DÉCIMA.-** Este Convenio General de Colaboración tendrá una vigencia indefinida y podrá darse por terminado mediante la notificación por escrito de cualquiera de las partes a la otra, con treinta días de anticipación como mínimo. Si se diera el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a



Centro Público de Investigación  
CONACYT

terceros en el entendido de que deberán continuar con las acciones, acuerdos y/o convenios específicos comprometidos e iniciados, hasta su conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas y/o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "EL ITSPROGRESO" designa como responsable operativo al M.C.O. Ramón Arturo Sánchez Escalante, Subdirector Académico y de Vinculación; por su parte, "EL CENTROGEO" designa como responsable operativo al Dr. Óscar Gerardo Sánchez Siordia, Coordinador de la sede Mérida del Laboratorio Nacional de GeoInteligencia.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete.

POR "EL ITSPROGRESO"

POR "EL CENTROGEO"

  
\_\_\_\_\_  
ING. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO

  
\_\_\_\_\_  
DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA  
CASTAÑARES

DIRECTORA GENERAL

DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE OPERATIVO DE "EL  
ITSPROGRESO"

RESPONSABLE OPERATIVO DE "EL  
CENTROGEO"

  
\_\_\_\_\_  
M.C.O. RAMÓN ARTURO SÁNCHEZ  
ESCALANTE

  
\_\_\_\_\_  
DR. ÓSCAR GERARDO SÁNCHEZ  
SIORDIA